

Señal  
Hector Perez  
14-02-2023



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

\*00254486\*

Al contestar cite Radicado E-2023-11042 Id: 254486  
Folios: 2 Fecha: 2023-01-27 16:25:41  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ASOCIACION DE JUNTAS COMUNA OCCIDENTAL

**AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS No. 004  
(27 de enero del 2023)**

**LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA  
DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes

**CONSIDERANDO**

Que la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Occidental del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 001 del 18 de enero de 2023, otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal aprobados mediante acta No. 001 del 27 de octubre del 2022.

Que mediante oficio radicado No. R-2022-30765 ID: 227813 del 22 de diciembre de 2022 el organismo comunal en mención remitió la documentación pertinente (estatutos impresos debidamente firmados y planilla de asistencia), la cual, una vez revisada cumple con los preceptos legales establecidos en los artículos 32 y 42 de la ley 2166 del 2021, en concordancia con los principios de democracia, autonomía, buena fe, transparencia y legalidad (ibidem).

Que era necesario que en los estatutos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Occidental del Municipio de Fusagasugá, se implementara lo establecido en el artículo 95 de la ley 2166 del 2021, en lo referente a la celebración de convenios solidarios con los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar los estatutos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Occidental del Municipio de Fusagasugá, previamente aprobados en la asamblea general de afiliados, según acta No. 001 del 27 de octubre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Occidental del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales de orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

**ARTICULO TERCERO:** Archivar copia de los estatutos, y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la Comuna Occidental del Municipio de Fusagasugá.



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

**\*00254486\***

Al contestar cite Radicado E-2023-11042 Id: 254486

Folios: 2 Fecha: 2023-01-27 16:25:41

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: ASOCIACION DE JUNTAS COMUNA OCCIDENTAL

**ARTICULO CUARTO:** El presente auto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los Veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**JUAN CAMILO LOZANO LOZANO**

**DIRECTOR**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/ Contratista

Revisó: Liliana Gutiérrez Cortes/ Profesional Universitario

Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano/ Director